

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00546.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la parte interesada los días 06 y 10 de mayo pasados (derivados No. 24 y 28 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ASTRID AMPARO RAMÍREZ GUERRERO, abogada en ejercicio, en su condición de representante legal de la sociedad LEGAL SERVICES A&C S. A. S., compañía que actúa en calidad de apoderada judicial del señor ANGEL ARMANDO MARULANDA CADENA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-
2. Agregar al compaginario los escritos y anexos que obran a folios precedentes del cartulario, los mismos ténganse en cuenta en su debida oportunidad procesal si a ello hubiere lugar (derivados No. 24 y 28 del expediente digital).-
3. Ordenar a la profesional del derecho que representa al señor Ángel Armando Marulanda Cadena, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 03 de mayo del año en curso, en donde se le indicó en forma expresa que la petición presentada, se debe formular al momento de la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor perseguido en el presente asunto, acorde a lo normado por el artículo 596 del Código General del Proceso, la cual hasta la fecha no se ha ordenado (derivado No. 22 del expediente digital).-
4. Una vez se encuentre a disposición del proceso el vehículo automotor objeto de la medida cautelar, distinguido con la placa W N O - 191, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de comisionar a la autoridad competente para que proceda a practicar la diligencia de secuestro.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **083**, hoy **19 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082fb15d07fa812452e2dc9b3d1164851a0e2980329be6cd5385c5cd4952e410**

Documento generado en 18/05/2022 08:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>